



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 179/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno - Rodolfo Raúl José BESSON, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al aprobar la asignatura Sistemas de Información I, con anterioridad al complemento de Algebra.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 179/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 179/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar la aprobación de la ma

///.



Rodolfo

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

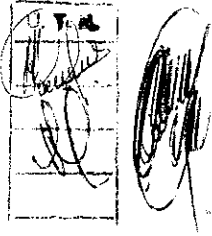
- 2 -

///.

teria Sistemas de Información I, al alumno Rodolfo Raúl José BESSON (legajo - 14-02600-5) de la especialidad Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, archívese,

RESOLUCION N° 873/91



J. C. Revalcatti
Ingeniero JUAN C. REVALCATTI
RECTOR

C. A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO